CONTRATO Nº 45 /2019

LPN Nº 13/2019 - ID Nº 357.725

"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A.**, con **RUC Nº 80014897-5**, con domiciliada en la casa de la calle Brasil N° 1050 c/ Rca. de Colombia, de esta Ciudad Capital, teléfonos Nº 021.210.363 – 021.609.600/1, representada para este acto por el **Señor Gustavo Adolfo Díaz**, con **Cédula de Identidad N° 759.682**, en carácter de **Director Gerente**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales**, que serán proveídos por el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Especificaciones Técnicas rubricadas, adjuntas al presente Contrato.

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(f) La oferta del Proveedor;

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ServiTravel VIAJES Y TURISMO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a de la Ley Nº 2.051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 357.725.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, de la Ley Nº 2.051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 13/2019 "Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución de Directorio Nº 3017/2019.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será **desde el 23 de diciembre de 2019 hasta el 23 de diciembre de 2020.**

5.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 230 (Pasajes y Viáticos), incluido en el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2019.

5.3. Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, para financiar los gastos derivados de este contrato en dicho año, se encontrará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **357.725.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inc. c, de la Ley Nº 2.051).

OFERENTE	RUC Nº	PORCENTAJE DE ADJUDICACION (%)	MONTO MINIMO (IVA Incluido)	MONTO MAXIMO (IVA Incluido)	Porcentaje de Recargo con Coberturas a Ciudades del Paraguay	Porcentaje de Recargo con Coberturas a Cualquier Parte del Mundo
SERVITRAVEL S.A	80014897-5	30%	225.000.000	450.000.000	-2,75%	-2,75%

6.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL VENDEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL VENDEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

6.2. En todos los casos, los pasajes deberán incluir en el costo de los mismos, las tasas de embarque, servicios a bordo y de Check in.

6.3. Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el monto mínimo de la presente contratación será de **Gs. 225.000.000 (Guaraníes, doscientos veinticinco millones) IVA Incluido** y el monto máximo de **Gs. 450.000.000 (Guaraníes,**

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ServiTravel VIAJES Y TURISMO

cuatrocientos cincuenta millones) IVA Incluido, cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte del COMPRADOR será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción. En consecuencia, EL VENDEDOR no podrá obligar ni reclamar a EL COMPRADOR la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso EL COMPRADOR solicitará la liquidación del contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Vendedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria será la establecida en la certificación de cuenta bancaria presentada en la carpeta de ofertas, el número de cuenta Bancaria es:

Banco Nacional de Fomento

Nº de cuenta Bancaria: Cta. Cte. N° 0001057 009507767

El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto.

El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por el sistema de reservas según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.

El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando así correspondiere.

La solicitud de pago del proveedor deberá ir acompañada de:

□ la factura

□ Copia del recibo del pasaje electrónico generado a través del sistema de emisión de las agencias de viajes.

□ Formulario de Informe de Servicios (FIP – FIS)

□ Constancia de SIPE con los siguientes documentos activos y actualizados: certificado de cumplimiento tributario, certificado de cumplimiento con la seguridad social.

MONEDA DE PAGO: en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por los sistemas de reserva, según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará al CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, de la Ley Nº 2.051).

El CONTRATISTA deberá entregar los pasajes, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ServiTravel VIAJES Y TURISMO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia Internacional e Interinstitucional.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN (Art. 37 inc. e, de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art.37 g, Ley 2051).

La Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2.051/03.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por la Contratista a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% (diez por ciento)** del valor máximo del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLÍNEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

SERVIFAVEL VIAJES Y TURISMO

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ___17___ días del mes de diciembre de 2019.

GUSTAVO ADOLFO DÍAZ
DIRECTOR GERENTE
SERVI TRAVEL S.A.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY